

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 1º DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.112

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 335 de 19 de julio de 1984, por la cual se exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Licitación Pública para la contratación de asesoría en los diseños, supervisión de la construcción, operación, transferencia tecnológica y adiestramiento del personal técnico para el laboratorio de cría larvaria de camarones peneidos a construirse en Punta Chame y se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que suscriba un contrato.

Resolución Nº 336 de 19 de julio de 1984, por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para realizar la contratación para la venta de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación Bananera del Pacífico (COBAPA).

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 335
(De 19 de julio de 1984)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Licitación Pública, para la contratación de asesoría en los diseños, supervisión de la construcción, operación, transferencia tecnológica y adiestramiento del personal técnico para el laboratorio de cría larvaria de camarones peneidos a construirse en Punta Chame y se autoriza al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que suscriba un Contrato".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario debe celebrar un Contrato para la Asesoría en los diseños, supervisión de la construcción, operación, -- transferencia de tecnología y adiestramiento de personal técnico para operar el laboratorio de cría larvaria de camarones peneidos a construirse en Punta Chame; dentro del programa del Préstamo BID-BNP-MIDA No. 98-IC-PN.

Que esta Asesoría requiere de una alta tecnología, por lo que debe ser confiada a reconocidos profesionales de la materia.

Que se han cumplido los procedimientos de selección de firmas consultoras a nivel internacional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del acto de Licitación Pública para la contratación de Asesoría en los diseños, supervisión de la construcción, operación, transferencia tecnológica y adiestramiento del personal técnico para el laboratorio de cría de camarones peneidos a construirse en Punta Chame.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la Sociedad FRANCE AQUACULTURE, S. A. para que este preste la asesoría descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución hasta por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/84.700.00).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario, para que suscriba el Contrato respectivo.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 68 en concordancia con el Artículo 58, y el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
ROBERTO BARRAGAN

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA C.
El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO
La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
HECTOR ALEXANDER
GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESOLUCION NUMERO 336 (De 19 de julio de 1984)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para realizar la contratación para la venta de los bienes muebles e inmuebles de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA)".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que los días 29 de noviembre y 19 de diciembre de 1983, se efectuaron los Actos de Licitación Pública para la venta de las Fincas Balsa, Guavabo y Sigua de la Corporación Bananera del Pacífico, conjuntamente con Bienes Muebles que se encuentran dentro de las mismas;

Que en ambas oportunidades se declararon desiertas las referidas convocatorias, por cuanto que no se presentaron ofertas;

Que de acuerdo al numeral 4 del Artículo 58 del Código Fiscal, no es necesaria la Licitación Pública al haberse cumplido el

presupuesto anterior;

Que el Artículo 59 del Código Fiscal establece que la declaración de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del trámite de Licitación Pública al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para realizar la contratación para la venta de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación Bananera del Pacífico (COBAPA).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Presidente de la República
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,
RODOLFO CHIARI DE LEON
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,
RICARTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORREJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario al,

ROBERTO BARRAGAN

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Salud,

ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda,

ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación Política Económica, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ.

Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, informamos que, en esta fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA NUEVO CHARLI, ubicado en Calle 6 y Avenida Justo Arosemena No. 6075, Colón.

TOM WAI CHARN
Céd. No. N-15-14
Propietario

Dado en la ciudad de Colón a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-504209
(1era. publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio AVISO al público que mediante Escritura No. 574 de 23/7/84 expedida por la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, compre el establecimiento comercial denominado CASA MOISES, ubicado en la Calle 12 Ave. José Dgo. de Obaldía No. 3027 Colón al señor **LUIS ANTONIO LEE**, con cédula No. 3-87-882.

L-504316
(1era. publicación)

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado el negocio denominado "BODEGA ELIXER", con Escritura Pública No. 18 de la Notaría Segunda de Colón, ubicada en la A-

venida Justo Arosemena y Calle 12, Casa No. 12-183, Colón.

Lucas Delgado Herrera
C. C. 3-117-878

L-066957
(1era. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por **BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A.** contra **DESARROLLO INGENIERIA MARINA, S.A. TECHMAR REFRIGERACION**

MARINE, S.A. y ROBERT THOMPSON Jr., OSCAR UCROS G. y YOLANDA ORSINIDE THOMPSON, se ha fijado el día 24 de agosto de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 24,684, inscrita al tomo 586, folio 530, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

-----Que consiste en lote de terreno marcado en el plano respectivo con el No. 19 y la parte del lote 20, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. -----SUPERFICIE: 1200 metros cuadrados. ---Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado las siguientes mejoras: a) Una casa de una sola planta estilo chalet, paredes de bloques de arcilla, pisos de baldosas, techo de alumina-life, a un costo de B/ 13,500.00, según consta inscrito desde el día 22 de diciembre de 1953. ---- b) Se declaró la construcción de una sala de estar con piso de mosaicos cerrada con filigranas de arcilla y techo de alumina-life; en el mismo sector Este de la casa se ha construido una pared con divisiones especiales de closet; también se ha construido un piso de concreto en la parte todo lo largo de la parte trasera de la casa; igualmente se le ha adicionado un muro de concreto con varillas de metal en la parte de enfrente y también se ha cercado el resto del perímetro del terreno de alambre ciclón con base de concreto y tubos galvanizados. -- Que todas estas mejoras adicionales fueron hechas a un costo global de B/ 7,511.25, según consta inscrito desde el día 21 de Noviembre de 1961. -- GRAVAMENES: Dada en Primera hipoteca y Antierresis esta finca a favor de la Caja del Seguro Social por la suma de B/ 20,000.00-

Servirá de base para el remate la suma de B/ 39,149.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar al cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre de Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L. 066554
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por UNICAR, S.A. contra **RENE SIRIAS SILVA**, se ha fijado el día 10 de agosto de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente vehículo de propiedad del demandado **RENE SIRIAS SILVA**, marca Volkswagen serie No. BU041-532, motor No. BS070027, del año 1980, placa No. 883234/84;

"Es un automóvil marca Volkswagen, con motor No. BS070027, placa No. 8-88234/84; la tapa del motor está abollada, la defensa delantera abollada y golpeada en la parrilla delantera (camisa) la puerta derecha delantera está golpeada; y le falta la moldura de la ventana la puerta trasera del lado derecho está rallada; el guardafango trasero rallado y con poladuras de óxido; le falta un costado de la defensa trasera está picada por el óxido; la moldura del guardafango izquierdo trasero le falta, la puerta delantera lado izquierdo está rallada, golpeada y le falta la moldura de la ventana; el revisado del carro fue arrancado, la llanta de repuesto está lisa; el maletero está completamente oxidado y la moldura o base de caucho está dañada; las cuatro llantas están en regular estado, tiene una parrilla de dar sombra de metal en el vidrio trasero; la lámpara trasera izquierda está rota tiene cuatro alfombras de color verde de plástico, tiene una bocina en la parte trasera; tiene un radio AM-FM Stereo de tres bandas; visera izquierda para la protección del sol desprendida; la tapicería de los asientos están en buen estado tiene pintura de color verde y está en muy mal estado.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 1,850.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. -

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L. 070872
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público hace SABER:

Que dentro del presente negocio ejecutivo hipotecario propuesto por Financiera Bamerical S.A. contra **José Confesor Cárdenas R.**, se ha fijado el día 21 de agosto de 1984, para que se lleve a cabo en venta y pública subasta del siguiente bien:

Auto: Marca Isuzu Modelo Pick-Up KBD 45 LAW año de 1983, de propiedad del demandado **José Confesor Cárdenas R.** dicho automóvil fue avaluado por los peritos en la suma de B/ 4,000.00.

La base del remate es sobre la suma de B/ 4,000.00 y serán posturas las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha base. Para habilitarse como postor se requiere que se consigne el 5%; en un Certificado de Garantía, del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Desde las ocho (8) de la mañana se admitirán las posturas hasta las cuatro (4) de la tarde y de allí en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Panamá, 19 de julio de 1984.

Licdo José A. De Gracia, Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICADO QUE TOPO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL/ Panamá 23 de julio de 1984.

L. 070947
(Única Publicación)

CERTIFICA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 20/06/84

CERTIFICA:

Que la sociedad **CASCADE TRADING CORP.** se encuentra en la Ficha 0641 63 Rollo: 009156 Imagen: 0093 desde el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que la sociedad se constituyó mediante Escritura Pública # 3742 de 12 de julio de 1982 de la Notaría del Circuito de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda, su disolución mediante Escritura Pública # 73 98 de 18 de junio de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo: 15588 Imagen: 0365 sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de junio de 1984.

Panamá dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:18 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

FRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
L. 070179
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/06
84 -- 176**

CERTIFICA:

Que la sociedad Moonbeam Shipping Company, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0706 Folio 0159 Asiento: 115290 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 112933 Rollo: 011179 Imagen: 0191 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8506 de 10 de junio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13455 Imagen 0149 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 13 de junio de 1984.

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:07 p.m.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-070537
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Stellar Finance Company, Inc., se encuentra registrada en la Ficha 025403, Rollo: 001264, Imagen: 0450 desde el cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6813 de 18 de junio de 1984 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 13585 imagen 93 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 2 de julio de 1984

Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:05 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L 070859)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 25/06
84 -- 174**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Starcluster Shipping Company, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0461 Folio: 0549 Asiento 103663 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de julio de mil novecientos setenta y tres actualizada en la Ficha: 113579 Rollo: 011259 Imagen: 0187 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8231 de 4 de junio de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13459 Imagen 112 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de junio de 1984.

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:04 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-070537
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/07
84 -- 41**

CERTIFICA:

Que la sociedad Compagnie Internationale Pour les Mines et les Investissements (Exploitation) S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 060489 Rollo: 004576 Imagen: 0056 desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6594 de 04 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13476, Imagen 0051, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de junio de 1984.

Panamá, dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-070537
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 28/6**

84 -- 106

CERTIFICA:

Que la sociedad Boreas Shipping Company, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0515 Folio: 0219 Asiento 110747 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, actualizada en la Ficha: 113207 Rollo: 011214, Imagen: 0229 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6540 de 01 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13487, Imagen 0147, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de junio de 1984.

Panamá veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:43 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-070476
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/06
84 -- 91**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Asteleria, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1253 Folio: 0208 Asiento: 124008 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 006855 Rollo: 000270 Imagen: 0214 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8232 de 04 de junio de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13473, Imagen 0209, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de junio de 1984.

Panamá veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:06 a.m.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-070476
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/07
84 -- 39**

CERTIFICA:

Que la sociedad American European Lami Agents, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0348 Folio: 0347 Asiento: 125260 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, actualizada en la Ficha: 043860 Rollo: 002667 Imagen: 0182 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6730 de 07 de junio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13537, Imagen 0221, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de junio de 1984, Panamá, dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:14 p.m.

Priscilla de Gómez
Certificadora

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

L-070587
(Única publicación)

CON VISTA A LA SOLICITUD:
13/07/84-83-
CERTIFICA:

Que la Sociedad BAKHTIAR INTERNATIONAL TRANSPORTATION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 122158, Rollo 012270, Imagen 0083 desde el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7239 de 28 de junio de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13535 Imagen 0087, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de julio de 1984.

Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

A las 8:41 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-070927
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8216 de 6 de julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1984, a la Ficha 075068, Rollo 13676, Imagen 0074 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION PROSPEROUS, S.A."

(L 070752)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No 24

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de IDA MARINA PEDRESCHI DE BELLO, (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución, que su fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro
VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de IDA MARINA PEDRESCHI DE BELLO, (q.e.p.d.), desde el día 5 de septiembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que los herederos legítimos son: CARLOS GUILLERMO DE BELLO PEDRESCHI, EDUARDO BUENAVENTURA DE BELLO PEDRESCHI, HILMA EDITH DE BELLO PEDRESCHI DE MAYO, NORIS GLORIELA DE BELLO DE TUNON, sin perjuicios de terceros y en sus condiciones de hijos de la causante, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1801 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación por tres (3) veces en un diario y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro del impuesto mortuario.

Fújese y Publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese. (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA - Juez 1º. del Circuito de Cocle. (fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del mismo y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 19 de junio de 1984.

(fdo). Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º. del Circuito de Cocle.
(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q
Sria.
L 070888
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de JOSE HUMBERTO SANTOS MURGAS, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí - Auto No. 493 David 11 - once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de JOSE HUMBERTO SANTOS MURGAS, desde el día -5- de octubre de 1983, fecha de su defunción.

Que también es heredero sin perjuicio de terceros el menor MARCEL ARTURO SANTOS PEREZ, en su condición de hijo del causante.

Se ordena la publicación del Edicto de que trata el artículo 1801, del Código Judicial.

Se ordena a terceros interesados en el juicio presentarse a estar a derecho

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P. - Juez Segundo del Circuito. - Rolando Ortega A., Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 23 de junio de 1984

El Juez (fdo.)

Secretario (fdo.)

(L070769)
Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora ALAMBIA DURAN ALEGRIA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo RICARDO HORACIO RODRIGUEZ DURAN, en el Juicio de Adopción Instaurado por JULIO EDUARDO ZAPATEIRO y CARMEN CECILIA ROMERO DE ZAPATEIRO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se nombrará al menor un Curador AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL
DEL DTTO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL**

Fdo
LICDO EMILIANO R. PEREZ S.

Fdo
Raquel de Porras
Secretaria

(L 070753)
Unica publicación

DIVORCIOS:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA**

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 177

**LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL POR MEDIO DEL PRESENTE E-
DICTO**

EMPLAZA A:

KIMBERLY JOYCE SMITH DE LYEW
cuyo domicilio actual se desconoce, pa-
ra que dentro del término de diez (10)
días, contados a partir de la última pu-
blicación del presente edicto en un pe-
riódico de la localidad, comparezca a
este tribunal por sí o por medio de apo-
derado judicial a hacer valer sus dere-
chos y justificar su ausencia en el ju-
icio de divorcio que en su contra ha ins-
taurado JUAN ANTONIO LYEW.

Se advierte a la emplazada que si no
comparece en este término se le nomi-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termi-
nación.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría de este
Tribunal y copias del mismo se ponen a
disposición de la parte interesada para
su legal publicación

Panamá, 6 de julio de 1984

La Juez
Fdo
Elizta de Moreno

Fdo
Guillermo Morón A.
El Secretario

(L 070705)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circui-
to de Panamá, por medio del presente
edicto, al público:

EMPLAZA A:

MARIA ADELAIDA BRANDSPINZON
cuyo paradero actual se ignora para
que dentro del término de diez (10)
días contados desde la fecha de la úl-

tima publicación del presente edicto,
comparezca a este Tribunal por sí o
por medio de apoderado a hacer valer
sus derechos en el presente Juicio
de Divorcio que en su contra ha ins-
taurado JOSE SANTOS AMADOR SE-
RRANO advirtiéndole que si así no lo
hace dentro del término expresado se
le nombrará un Defensor de Ausente,
con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal hoy 5 de julio de mil nove-
cientos ochenta y cuatro y copias del
mismo se ponen a disposición de la par-
te interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito de Panamá
(fdo.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria
L 070584
(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL QUE SUSCRIBE, JUEZ QUINTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, CON SEDE EN EL CORRECI-
MIENTO DE ANCON, por medio del
presente edicto al público:**

EMPLAZA:

A JOHN RASIMOWICZ PHILLIPS, cu-
yo paradero se desconoce para que den-
tro del término de diez (10) días conta-
dos a partir de la última publicación de
este edicto en un diario de la localidad
comparezca a este Tribunal por sí o
por medio de apoderado judicial a ha-
cer valer sus derechos y justificar su
ausencia en el juicio que en su contra
ha instaurado DONNA LYNN MCLAIN
DE SEDAS.

Se advierte al emplazado que si no
lo hace en el término indicado se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio hasta su ter-
minación.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal y copias del mismo se entre-
gará al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de enero de 1984

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario

L 070801
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito
de Panamá, por medio del presente edi-
cto, al público:

EMPLAZA A:

LAURA MAY COKER,...., cuyo parade-
ro actual se ignora para que dentro del
término de diez (10) días contados desde

la fecha de la última publicación del pre-
sente edicto, comparezca a este Tribunal
por sí o por medio de apoderado a hacer
valer sus derechos en el presente Juicio
DIVORCIO.

Que en su contra ha instaurado LELAND
HUBERT WATERS,.... advirtiéndole que
si así no lo hace dentro del término expre-
sado se le nombrará un Defensor de Ausen-
te, con quien se continuará el juicio.
Por tanto se fija el presente edicto en lu-
gar visible de la Secretaría del Tribunal,
hoy 16 de julio de mil novecientos ochenta
y cuatro y copias del mismo se ponen a dispo-
sición de la parte interesada para su publi-
cación.

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá
(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
L 070876
(Unica Publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Juez Primero del Circuito de Co-
clé, por medio del presente edicto em-
plazatorio, al público en general,
HACE SABER:

Que, el día doce (12) de julio de mil
novecientos ochenta y cuatro (1984),
el Licenciado MANUEL E. SANCHEZ
como Apoderado Especial de la seño-
ra ESTERVINA GUEVARA, ha pre-
sentado la solicitud de matrimonio de
hecho Post Mortem:

**"SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIR-
CUITO DE COCLE -- E.S.D."**

Los hechos de esta Petición se expo-
nen así:

Primero: Desde el año de 1976, los
señores Bonifacio Flores o Bonifacio
Guzmán Flores y Estervina Guevara
sostuvieron una unión de hecho en for-
ma pública y en condiciones de
singularidad y estabilidad, hasta el día
30 de septiembre de 1983. Fecha en
que falleció el señor Flores.

Segundo: La unión de Bonifacio Flo-
res o Bonifacio Guzmán Flores y Es-
tervina Guevara se mantuvo en forme
estable, pública y continuada; y dicha
convivencia de marido y mujer se man-
tuvo primeramente en la Casa del se-
ñor Simón Martínez ubicada por la
Calle del Higuerón de esta ciudad y
posteriormente en una casa propia en
el Barrio denominado "Altos del Cho-
rro", del Corregimiento de Penono-
mé.

Tercero: La señora Estervina Gue-
vara, como parte interesada tiene dere-
cho a demandar como lo hace, que se
reconozca la existencia del Matrimonio
de Hecho entre ella y el difunto Boni-
facio Flores o Bonifacio Guzmán Flo-
res (g.e.p.d.) y que se ordene su ins-
cripción.

Penonomé, 12 de julio de 1984 (fdo)
Licdo. Manuel E. Sánchez.

Por tanto, se fija el presente edicto
emplazatorio en lugar público de esta
Secretaría del Tribunal por el término
legal de diez (10) días hábiles para que

durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) Licio. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclé

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.

L-070975
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO (8)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor ISAAC LADRON DE GUERRA, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto el señor ESTEBAN LADRON DE GUERRA ADAMES en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1939, con la advertencia de que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licio Luis Alberto Olmos.

La Secretaria,
(fdo.) Licio. Noris E. Hernández
L070585
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

CESAR PEREIRA BURGOS y al Representante Legal de DESTILADORA PLAZA, el señor BLAS MARTINEZ... cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días con-

dos desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio-EJECUTIVO que en su contra ha instaurado FINANCIERA MABOR S. A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licio. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.
(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretario
L 070886
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA.

Región No. 2, Veraguas.
EDICTO No 179-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DESMUND ARNOLD SANTA MARIA RENAVIDES, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Número 9-71-2, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-3993, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas - 1107.09 M2, ubicada en Los Hatillos, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ROBERTO QUINTERO Y JOSE MARIA SERRANO;

SUR: CARRETERA SANTIAGO-LA COLORADA

ESTE: SANTIAGO SERRANO;
OESTE: ROBERTO QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGRMG. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIO AD-HOC.
L 070789
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 12

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO al público en general:

HACE SABER

Que mediante escrito presentado a este Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, el Licenciado Darío González representante legal de las señoras ANA MARIA DE ESQUIVEL y THERESA ESQUIVEL DE CARRIZO, tiene solicitado se le expida Título de Propiedad por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que poseen en este Distrito dentro de los ejidos de la población, el cual se describe de la siguiente manera.

SUPERFICIE: QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (519.77 M2) con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca 2185, ocupada por el señor Máximo Del Cid y mide veintidós metros con veintidós centímetros lineales (21.21).

SUR: Finca No. 7305 de propiedad del señor Bernardino González Ruiz y mide veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros lineales (28.34).

ESTE: Avenida "A" Oeste y mide dieciocho metros con noventa y dos centímetros lineales (18.92).

OESTE: Finca 2185, ocupada por el señor Ezequiel Ledezma y mide veintidós metros con ochenta y nueve centímetros lineales (22.89).

Para comprobar los derechos que le asisten sobre dicho terreno presentaron el plano topográfico del terreno en doble ejemplar y solicitaron se les reciba declaración jurada a los señores José Angel Castillo, Ezequiel Ledezma y Máximo Del Cid.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias del mismo se puso a disposición de las interesadas para que lo hagan publicar en un diario de la Provincia por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial. Dado en Boquete a los doce (12) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo) P. P. Guerra
Pedro Pablo Guerra
Alcalde Mpal. de Boquete

Estela Rovira
Secretaria

L-087890
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 47
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-

TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: que la señora ANGELA LOPEZ DE MOLA, MUJER, panameña, casada, mayor de edad, con residencia en la Calle El Carmen, con cédula de identidad personal No. 8-72-332, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado La Seda del barrio Corregimiento BALBOA donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Predio de Filomena Jiménez con 30.00 Mts.

SUR: Calle 20 Santa Clara con 30.00 Mts.

ESTE: Final calle 1era. Las Sedas con 20.00 Mts.

OESTE: Valeria de Castillo con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de febrero de mil noventa y ocho.

El Alcalde:
(Fdo.)

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(Fdo.) EVA E. PIMENTEL R.

L-070917
(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 738-8
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES DE ALUMINIO.

AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 21 de agosto de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Aluminio, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal, y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones de la Licitación.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos y especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 23 y 27 Este, Edificio P.O. 11, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA REGISTRO PUBLICO. - Panamá veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. La inscripción de la Hipoteca y Anticresis que aparece al Rollo 4782 Imagen 52 Ficha 42830 de la Sección de Micropolicías (Hipotecas y Anticresis) se practicó por error ya que la finca 5917 inscrita al folio 20 del tomo 120 de la Sección de Propiedad Horizontal no pertenecía de conformidad con las constancias registrales a la persona que la hipotecaba en el momento de inscribirse los gravámenes en cuestión.

Como tal inscripción es contraria a lo dispuesto por los artículos 1548, 1579, 1622 y 1758 del Código Civil y considerando lo dispuesto por el Artículo 1790 del mismo Código se ordena poner al asiento practicado al mencionado Rollo a Imagen una **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA** a los efectos que dicha disposición prevenga, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho a los interesados si no se pudiese notificarlos personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Juan Oscar Van Eps.
Director Gral. del Registro Público
F.A. de Barranco
Secretaría.
ROLLO 4920
IMAGEN 0032

Es fiel copia de su original, que expido en la ciudad de Panamá, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-----
Francía A. de Barranco
Secretaría.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO.

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que VICTOR MANUEL EDUARDO JONES FOMELSON, varón, panameño, mayor de edad, casado que fue en el año 1947, viudo vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal EDITORA RENOVACION, S.A.

número tres AV-seis-treinta y uno (3-AV-3-31), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudiquen a título de plena propiedad, por venta, dos lotes de terreno municipales, localizados uno adyacente al otro en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, los cuales se describen como sigue, según el Plano No. RC-20-00-2351, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 26 de marzo de 1982, así:

LOTE "A": Con un área superficial de SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS (733.34 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: - Finca No. 6.330 de propiedad de Azucarera Nacional, S.A., y mide en dos tramos, cincuenta y un metros con setenta y nueve centímetros (51.79 mts.); SUR: - Lote "B" y mide cincuenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (52.69 mts.) ESTE: - Finca No. 6.330 de propiedad de Azucarera Nacional, S.A., y mide dieciséis metros con cuarenta centímetros (16.40 mts.) y OESTE: - Carretera a Llano Sánchez y Vista Hermosa, y mide diez metros con cincuenta y nueve centímetros (10.59 mts.).

LOTE "B": Con un área superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (666.52 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: - Lote "A" y mide cincuenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (52.69 mts.); SUR: - Darío Batista (usuario) terreno municipal y mide cincuenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros (54.43 mts.); ESTE: - Finca No. 6.330 de propiedad de Azucarera Nacional, S.A., y mide dieciséis metros con cuarenta y un centímetros (16.41 mts.) y OESTE: - Carretera a Llano Sánchez y Vista Hermosa y mide diez metros con sesenta centímetros (10.60 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 23 de diciembre de 1972, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentren (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 29 de junio de 1984.
El Alcalde,
(Cdo) ROBERTO T. JON L.
La Secretaría,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. - Aguadulce 29 de junio de 1984.
Adelfina Quijada M.,
Secretaría de la Alcaldía.
L. 370330
(Única Publicación)